



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 503/07

VISTO:

La deuda que el Municipio sostiene con el SAMCO Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los fondos necesarios para cancelar dicha deuda.-

Que es imprescindible contar con un ecógrafo para mejorar la calidad de la atención de la salud de la comunidad de Roldán.

Que es fundamental contar con estos elementos para que toda nuestra comunidad pueda acceder a un mejor servicio de salud mediante el uso de este medio de diagnóstico.-

Que el SAMCO y la Municipalidad de Roldán cuentan con el aval de la Jefatura del Área VII del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-

Que el SAMCO ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Municipal que el D.E.M. realice la compra directa del mencionado ecógrafo, dado que los mecanismos establecidos a tal fin resultan más accesibles para el mismo.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Confórmese una Comisión Mixta integrada por un miembro del Ejecutivo Municipal, uno del Honorable Concejo Municipal y un miembro del SAMCO.

Artículo 2°: La Comisión conformada por la presente, tendrá como finalidad proceder a la compra del mencionado ecógrafo, interviniendo en la etapa previa de evaluación de la mencionada operación.-

Artículo 3°: El ecógrafo que se adquiere por este medio se entregará al SAMCO Roldán en pago de la deuda hasta diciembre de 2.006 que el Municipio mantiene con el mismo.-

Artículo 4°: Establézcase que el ecógrafo en cuestión será de Uso Público para la comunidad de Roldán.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 22 de Marzo de 2.007.-